

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de notificar al codemandado **Norman Giovanni Gutiérrez García** a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia al correo electrónico informado por la entidad promotora de salud **Salud Total**. De otra parte, la **EPS Sura** allegó escrito en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

En la fecha, **28 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **RAMON JOSÉ CARMONA ARBOLEDA** C.C. Nro. 9.856.724
DEMANDADO : **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA** C.C. Nro. 1.053.782.398
DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ C.C. Nro. 30.401.449
RADICADO : **170014003010-2023-00073-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos allegados por la parte demandante y por la **EPS SURA**, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, **SE ACCEDE** a lo solicitado por la parte demandante; y, en consecuencia, se dispone que por la Secretaría del juzgado **SE REMITAN** las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación del codemandado **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA** en la dirección electrónica ngway11@hotmail.com, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio proveniente de la **EPS SURA**, por medio de la cual brinda información de contacto de la demandada **DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ**, y de su empleador, en los siguientes términos:

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 30401449	DIANA MILENA GIRALDO HERNANDEZ	CR 19 52-19 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8821447	TITULAR	Dependiente
Celular	Correo electrónico	
3136857181	MARIAGRAJALES@CPDCALDAS.ORG	mariagrajales@cpdcaldas.org

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
890801752	CORP. PARA EL DESARROLLO DE	RECINTO DEL PENSAMIENTO KM 11 VIA	8897073	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 141 el 29 de agosto de 2023
 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5c4b048c72f507250afb968df887ca20cc8bc41d1793026ab59ee75b420327**

Documento generado en 28/08/2023 09:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>